

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-109910- -00004-0000

Fecha: 2012-10-04 16:27:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 4

TRÁMITE : 002 EVENTO : 001 ACTUACIÓN : 589

Referencia : Expediente No. 07-109.910
Asunto : REGISTRO - PATENTE PARA: PROCESO PARA LA
DESHIDRATACIÓN Y REMOCIÓN DE ASFALTENOS DE CRUDOS
PESADOS Y EXTRAPESADOS A BOCA DE POZO
Solicitante : ECOPETROL S.A.
Clase : C10G 021/000
Fecha Solicitud : 18 de octubre de 2007

CORRECCIÓN RESOLUCION No.50094

- Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** de la Resolución No. 50094.
- Lo anterior por cuanto en la Resolución de otorgamiento No. 50094, se indicó el nombre de un inventor como RIGOBERTO BARRERA ACOSTA, debiendo ser RIGOBERTO BARRERO ACOSTA.
- En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.
- Anexo: Copia de la Resolución No.-50094 de 2012.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. No. 35-456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15601-0801-007-4
JFR\JGG\ID-226556\WPC15601
No. M-2012-226556\JFR

NIT. 860.041.367-3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50094

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-109910

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 18 de octubre de 2007 con el N° 07-109910-00000-0000, la sociedad Ecopetrol S.A., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA TRATAMIENTO DE CRUDOS PESADOS Y EXTRAPESADOS A BOCA DE POZO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE TRANSPORTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 603 del 30 de abril de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4091 y notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 69 a 71 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-109910-00003-0000 del 12 de junio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fis. 96 y 97) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 96 y 97 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1723985176

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50094

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 07-109910

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA LA DESHIDRATACIÓN Y REMOCIÓN DE ASFALTENOS DE CRUDOS PESADOS Y EXTRAPESADOS A BOCA DE POZO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"PROCESO PARA LA DESHIDRATACIÓN Y REMOCIÓN DE ASFALTENOS DE CRUDOS PESADOS Y EXTRAPESADOS A BOCA DE POZO"

Clasificación IPC: C 10 G 21/00.

Reivindicaciones: 1 a 10. **Folios:** 96 y 97.

Titular: *ECOPETROL S.A.*

Domicilio: *Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.*

Inventores: *Rigoberto Barrera Acosta, Edelmira Afanador Rey, Gonzalo Leal Díaz, Jorge Luis Grosso Vargas, Martha Josefina Parra Ramírez, Claudia Esneiden Cuadrado Ardila, Humberto Vidales Olaya, Erika Katia Guzmán Suárez y Lilia Rodríguez Rodríguez.*

Vigente desde: 18 de octubre de 2007. **Hasta:** 18 de octubre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de la sociedad Ecopetrol S.A., o a quien

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50094

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 07-109910

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓